

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	444550
PETENTE:	JEAN LARIOS
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020003068 - 11/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030005133 - 12/02/2026
Fecha de fijación:	25/02/2026
Fecha de desfijación:	3/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 12 de febrero de 2026

20261030005133

Señor

JEAN LARIOS – Usuario **444550**

Dirección: Vereda El Mango

Aguachica, Cesar

Asunto: Respuesta al radicado 20261020003068 del 11/02/2026

Expediente: 202202112 / Proceso: 29668929

Estimado señor Jean,

Agradecemos por brindarnos la oportunidad de atender su solicitud; nos comprometemos a abordar esta situación de manera diligente y conforme con la normatividad vigente, esperamos poder proporcionarle una respuesta oportuna y con la calidad que nos caracteriza.

Le informamos que los procedimientos realizados por CENS S.A. E.S.P., se efectúan con base en las normas de servicios públicos domiciliarios, las leyes 142 y 143 de 1994, el contrato de prestación de servicios con condiciones uniformes y las demás normas concordantes en el tema de los servicios públicos domiciliarios.

Con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, la Tecnología D – Canal escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, procede analizar y atender su solicitud.

Para dar respuesta a su petición, la cual se describe brevemente a continuación: La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante SSPD) traslada por competencia formato propio de radicación de solicitudes, pero no registra sin más datos que el nombre del petente y número de usuario de energía.

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que:

Según la normatividad colombiana, expresamente en la Ley 1755 de 2015, se indican los requisitos estructurados del derecho de petición, que son los siguientes:

- ▯ *Destinatario:* Nombre de la entidad o autoridad a la que se dirige.
- ▯ *Identificación del Peticionario:* Nombres y apellidos completos, número de cédula, y la dirección física o electrónica para recibir respuesta.
- ▯ *Objeto de la Petición:* Explicar claramente qué se está solicitando
- ▯ *Razones y Hechos:* Las razones en las que se fundamenta la solicitud.
- ▯ *Documentos Anexos:* Relación de documentos que se desean presentar para sustentar la petición.
- ▯ *Firma:* Firma del peticionario, cuando sea por escrito.

Visto lo anterior, es preciso sugerirle que nos escriba nuevamente al correo: cens@cens.com.co y no indique sus necesidades para con gusto atenderle.

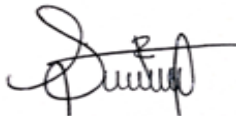
El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, contenido principalmente en la Ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de prestación de servicios con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a la competencia para resolver procedimientos y procesos.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Queremos ofrecer a nuestros usuarios la mejor atención, por tal razón, tu opinión es importante para nosotros, te invitamos a contestar una breve encuesta para conocer tu experiencia a través del siguiente enlace:



Cordialmente,



ASTRID CAROLINA SANDOVAL RAMIREZ
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO